

Es necesario atajar los vacíos de información del Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” en el Anexo 15 del presupuesto para la lucha contra el cambio climático

Gabriela Niño (gnino@cemda.org.mx)
Carlos Tornel (ctornel@cemda.org.mx)¹

El Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) cuenta con varios programas que destinan recursos a acciones de mitigación y adaptación del cambio climático, como detalla el Anexo 15 del Decreto del PEF. De los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático, contempla aquellos programas que se contabilizan como acciones que pueden ayudar a mitigar los efectos del cambio climático de manera transversal a lo largo del presupuesto. En el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2014, el anexo tuvo un incremento del 11.78% de sus recursos en términos reales, los cuales se dividen de la siguiente manera:



Dependencia	PEF 2013	PPEF 2014	Variación real %
Gobernación	209,863,238	241,797,812	15.21
HCP*	47,975,078	48,096,746	0.25
A.G, DR, P y A**	11,142,263,759	10,740,010,526	-3.16
C y T***	1,109,657,321	1,075,349,983	-3.09
Economía	-	10,450,000	-
Salud	658,539,135	651,109,592	-1.12
Marina	208,535,126	201,903,004	-3.18
Desarrollo A.T.U +	-	51,090,000	-
Medio Ambiente	11,925,158,029	13,126,094,486	10.07
Energía	714,629,281	4,268,551,951	497.30
Turismo	680,166	655,000	-3.7
PSyE ++	6,054,836,942	6,580,659,907	8.68
CONACyT +++	155,763	232,000,000	148.84

*Hacienda y Crédito Público, **Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ***Comunicaciones y Transportes, + Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ++, Previsiones Salariales y Económicas, +++ Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dentro de los cambios sustanciales que se pueden observar a través del análisis del Anexo 15 se encuentra el caso del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el cual presenta una reducción de su presupuesto con respecto al año anterior. La Ley General de Cambio Climático (LGCC) establece que el INECC es la institución encargada de llevar a cabo las investigaciones y el desarrollo de capacidades para enfrentar los efectos del cambio climático; tiene autonomía propia y es capaz de recibir donaciones de instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales. Así como de adquisiciones, préstamos y cooperación técnica de dependencias públicas o privadas. En este sentido, es preocupante que su presupuesto se haya reducido, dado que ello podría afectar el cumplimiento y mejoramiento de la política climática y ambiental del país.

Otro hallazgo alarmante es el hecho de que el Anexo 15 en el PPEF 2014 no contiene un rubro asignado para el Fondo para el Cambio Climático (FCC) y la constitución de su fideicomiso para el año 2014. Esto a pesar de que la LGCC establece en el artículo 81 que dicho fondo se constituirá por “los recursos anuales que, en su caso, señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y aportaciones de otros fondos públicos”.

En tercer lugar, es de resaltar la incorporación al Anexo 15 de los rubros: Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde; y Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable, que fortalecen la implementación de la política climática. Sin embargo, existe una general falta de transparencia en el proceso de desglose de los recursos, pues es imposible saber cuál es la finalidad de los mismos. De igual forma, es de suma importancia el gran incremento al rubro de Ciencia y Tecnología, que permitirá brindar apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.



Recomendaciones para el fortalecimiento del Anexo 15 en materia de medio ambiente

Dados los vacíos detectados en el Anexo 15 en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Grupo de Financiamiento para Cambio Climático propone incluir los siguientes artículos en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, con el objetivo de fortalecer dicho Anexo y la provisión de información del mismo:

- *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicará durante el primer trimestre de 2014, en su página electrónica de Transparencia Presupuestaria, el presupuesto desagregado del Fondo para el Cambio Climático, identificándose los recursos que se destinan a la propia operatividad del Fondo y distinguiéndolos de los recursos anuales que, en su caso, señale el PEF para su integración en el patrimonio del Fondo y que serán administrados por éste. Esta información deberá ser publicada igualmente en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).*
- *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar, durante el primer trimestre de 2014, en su página electrónica de Transparencia Presupuestaria, información desagregada que permita conocer el fin último al que se asignan los recursos – incluyendo la unidad responsable y el objeto del gasto– de los programas presupuestarios "Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde" y "Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable", que se encuentran en el Anexo 15 dentro del Ramo 16 "Medio Ambiente y Recursos Naturales". Esta información deberá ser publicada igualmente en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).*